

**VI. La confirmación de la
disidencia religiosa en Alemania.
Litigio de Paulo IV
con Fernando I sobre el Imperio.
María la Católica y la legación
inglesa del cardenal Pole.
La subida al trono de la reina Isabel
y la erección de la Iglesia
nacional anglicana.
Últimos días del Papa**

Mientras en Polonia vacilaba todavía la balanza, en Alemania se inclinaba cada vez más de parte del protestantismo. El cambio decisivo se efectuó en la dieta de Augsburgo. La Santa Sede estaba allí representada por el nuncio Delfino, y además también por el cardenal legado Morone, quien con todo, lo mismo que el cardenal Truchsess, ya a fines de marzo de 1555 fué llamado a Roma para la elección de Papa. Truchsess, seguramente de acuerdo con Morone, en 23 de marzo de 1555 había protestado contra el plan de ordenar los asuntos religiosos del Imperio en favor de los protestantes. Qué importancia tenían estos dos hombres, vese claramente por el hecho de que ahora la resistencia de los católicos a las vastas pretensiones de los herejes comenzó a paralizarse (1). Por las relaciones de Delfino supo Paulo IV, que los protestantes no se arredaban ni siquiera de ame-

(1) V. Maurenbrecher, Carlos V, 332. Sobre la protesta de Truchsess v. Steinberger, Los jesuitas y la cuestión de la paz, Friburgo, 1906, 10. De paso llamo la atención sobre un manuscrito de la *Biblioteca del Seminario de Tréveris*, II, 14, no examinado todavía atentamente: *Protocollum

nazar que quebrantarían por fuerza de armas la resistencia de los católicos (1). Paulo IV, que ya siendo cardenal había seguido con grandísima atención y creciente recelo el desenvolvimiento del estado de las cosas alemanas (2), resolvió hacer cuanto estaba de su parte para impedir un éxito de la dieta, desfavorable para la Iglesia. Ordenó por tanto al designado para nuncio cerca del rey de Polonia, Luis Lipomano, quien en los últimos años de Paulo III había estado en Alemania con Pighino por espacio de dos años, y podido conocer con exactitud el estado de dicha nación (3), que se encaminase primero a Augsburgo, y llamó a Delfino a Roma para que le informase de palabra (4).

En las instrucciones dadas a Lipomano, se le indicaba que trabajase por conseguir de Fernando I y los príncipes católicos de Alemania, que la dieta terminara sin que se redactase decreto alguno, o no tomase resoluciones perjudiciales a los católicos. En especial había de hacer observar el nuncio al rey de romanos, que si las agresiones luteranas lograsen arruinar los obispados católicos, los protestantes no cejarían hasta destruir la casa archiducal de Austria (5). En este sentido escribió Paulo IV a Fernando I en 6 de julio de 1555. Al mismo tiempo exhortó el Papa por especiales breves a los príncipes católicos de Alemania, Alberto V de Baviera, Enrique de Brunswick y Guillermo de Cléveris, como también a todo el episcopado, a defender los intereses católicos (6). Singulares esperanzas ponía Paulo IV en Alberto V, a

actorum in Comitii Augustanis, incipiens a. d. 31 Dec. 1554 et finiens d. 25 Sept. 1555, scriptum a quodam qui interfuit comitiis et cardinali legato ibidem praesenti fuisse videtur amicus.

(1) V. la relación de Delfino, de 2 de junio de 1555, en Maurenbrecher, 169*. Paulo IV en el *breve en que agradecía la gratulación de Fernando I, fechado a 19 de junio de 1555, hacía resaltar las esperanzas que ponía en el rey de romanos cuanto a la causa de la religión. Brev. ad princ., Arm. 44, t. IV, n. 131. *Archivo secreto pontificio*.

(2) Carafa había estado en el Bajo Rin en 1515 (no en 1514, como dice Lossen, Cartas de Masio, 250); cf. nuestros datos del vol. X, 300.

(3) Cf. las Relaciones de nunciatura, XI, XIII s.

(4) V. los *breves de 9 de julio de 1555 a Delfino y Lipomano y *el de 10 de julio a Fernando I (Brev. ad princ., loc. cit., n. 158, 159, 160. *Archivo secreto pontificio*); cf. Pieper, 109; Steinherz, I, xxxiv.

(5) Las instrucciones de 3 de julio de 1555 se hallan en Maurenbrecher, 169*.

(6) El *breve a Fernando I, de 6 de julio de 1555, se halla en los Brev. ad princ., loc. cit., n. 148; el dirigido a Alberto V en Raynald, 1555, n. 44; los otros *breves a los arzobispos de Maguncia y Salzburgo, a Enrique de Brunswick

quien en 26 de julio dirigió todavía una carta particular de acción de gracias y de alabanza, en la que se manifestaba el reconocimiento de la creciente importancia de Baviera para la causa católica (1).

Los dos representantes de la Santa Sede no dejaron de desplegar activísimo celo en Augsburgo; si con las incansables representaciones que hicieron al rey Fernando, a Alberto V y a los obispos no consiguieron más que lo que realmente alcanzaron (2), no puede imputárseles esto a culpa. Fernando I como Alberto V en modo alguno conocían todo el alcance de las pretensiones de los herejes. Demás de eso, se hallaban en una situación violenta tan grande, que había que alegrarse de que principalmente por efecto de la actividad de los nuncios se evitaran los peores males, y se rechazasen a lo menos aquellas demandas de los protestantes, que iban enderezadas a introducir en las restantes partes de Alemania, que habían permanecido aún católicas, el nuevo sistema de las iglesias territoriales. Con todo eso, lo que consiguieron los herejes, fué de tan graves consecuencias, que con ello quedó decidida la victoria de la disidencia religiosa en Alemania (3).

Mientras Delfino en 14 de agosto se encaminaba presuroso a Roma para informar al Papa, Lipomano continuó en Augsburgo hasta la primera semana de septiembre (4). Entregó una nota enérgica en que se declaraba, que los litigios religiosos no podían ser resueltos por ningún otro tribunal que por la Santa Sede. Cuando ya no se podía dudar del éxito desfavorable de la dieta, se fué de Augsburgo para no tener que representar el papel de pasivo espectador, mientras se establecían determinaciones que habían de redundar en grandísimo perjuicio para la religión católica (5).

y Guillermo de Cléveris, como también a diversos obispos alemanes, pueden verse en los Brev. ad princ., loc. cit., n. 151-156. *Archivo secreto pontificio*

(1) Raynald, 1555, n. 45; cf. Druffel, IV, 701, nota 1.

(2) V. las relaciones de los nuncios en Maurenbrecher, 177* s.; cf. Wolf, Historia de Alemania, I, 728 s.

(3) Cf. Pastor, Esfuerzos de reunión, 466 s.; Janssen-Pastor, III, 794⁴⁷⁻⁴⁸ ss.

(4) V. las relaciones de nunciatura en Maurenbrecher, 178* ss. La llegada de Delfino a Roma se retardó por su enfermedad; v. la *carta de Delfino, fechada en Venecia a 7 de septiembre de 1555, en el Cod. Barb. lat. LXI, 23. *Biblioteca Vaticana*.

(5) V. la Informazione de Delfino, abajo, p. 293, nota 2.

El Papa todavía a última hora había intentado por una carta enérgica de 6 de septiembre de 1555, inducir al emperador a que influyese con su hermano (1), pero fué inútil. Carlos V, que no juzgaba ser compatibles con su conciencia las concesiones exigidas por los protestantes, pero las tenía con todo por inevitables por efecto de la situación real de las cosas, dejó todo este asunto en manos de Fernando I, a quien había concedido ilimitadas facultades. Extenuado por una lucha que habría desgastado hasta a una naturaleza de hierro y nervios más fuertes, precisamente entonces tomó todas las disposiciones para retirarse enteramente de la escena del mundo. Así se llegó en 25 de septiembre de 1555 a la llamada paz religiosa de Augsburgo, por la cual Fernando I, apremiado en extremo por la actitud de los turcos, franceses y príncipes protestantes (2), otorgó su asenso al reconocimiento legal de la escisión religiosa. Los príncipes y Estados del Imperio que abrazaron la confesión de Augsburgo, consiguieron ahora lo que por largo tiempo habían procurado alcanzar: la ilimitada duración legal de la paz, la tranquila posesión de los bienes eclesiásticos, secuestrados hasta 1552, la suspensión de la jurisdicción episcopal en sus dominios y con esto entera libertad en el ejer-

(1) Este breve con lagunas, según un manuscrito de Simancas, se halla en Maurenbrecher, 183* s., y completo en los *Brev. ad princ., loc. cit., n. 232. *Archivo secreto pontificio*.

(2) Esta apremiante situación la hicieron notar ya los dos nuncios en su relación de 31 de julio de 1555 (Maurenbrecher, 177*), y más tarde la puso de realce especialmente Delfino en su Informazione. Esta interesante relación, que defiende a Fernando I cuanto es posible, se halla con frecuencia en bibliotecas italianas, en Roma en el *Archivo secreto pontificio*, Cod. Urb. 851, P. 1, p. 14 s., Vat. 5666, Polit. 10, p. 264 s.; en la *Bibl. Altieri*, Miscell., XI, p. 116 s.; en la *Bibl. Barberini*, LVIII, 40, p. 38 s.; en la *Bibl. Corsini*, Cod. 677 (ahora 35-B. 6), p. 415 s.; en la *Bibl. de S. Marcos de Venecia* (v. Valentinelli en las Disertaciones de la sección de historia de la Academia de Baviera, IX, 763); en el *Archivo Graziani de Città di Castello*, Istruz., 1, 389 s., y también en la *Bibl. nacional de París*, St. Germain, 278 (v. Marsand, II, 80) e Ital. 1171 (v. Pieper, 206). Las más de las veces se cita solamente la que se halla impresa en Döllinger (Documentos, I, 228 s.), la cual tiene muchas lagunas y está llena de faltas. Esto lo han hecho notar ya Reimann (Investigaciones, V, 323), Pieper (loc. cit.), Steinherz (I, xxxvi) y Postina (Revista para la historia del Alto Rin, N. S., XV [1900], 366), pero todos ellos no han reparado en que ya mucho tiempo antes de la edición de Döllinger (desde 1844) había en la Revista Saggiatore, I, 2, 130 ss. una impresión bastante buena, hecha según un manuscrito del *Archivo Colonna*. El tiempo de su composición lo ha fijado Reimann (loc. cit., 294, nota 1) exactamente para principios de 1559 (no de 1557, como supuso Döllinger).

cicio del régimen eclesiástico, por ellos reclamado. Los Estados del Imperio que fuesen de la confesión católica o de la de Augsburgo, tenían desde ahora el derecho de determinar la religión de sus súbditos; quien no quería acomodarse a él, quedábale la libertad de expatriarse después de haber vendido sus bienes. Quien no podía o no quería hacer esto, debía regirse según la religión del príncipe del país (1). La máxima de los que defendían el nuevo sistema de las iglesias territoriales: «A quien pertenece la región, pertenece la religión», el absolutismo secular en el terreno eclesiástico había vencido. Con todo los herejes, llenos de gozo por lo que habían llegado a alcanzar, no reparaban en que esto era una espada de dos filos, que podía esgrimirse también algún día contra ellos, cuando se mudase la convicción religiosa de un príncipe. Los protestantes no se consideraron obligados a la restricción eclesiástica (*reservatum ecclesiasticum*), según la cual los clérigos que abrazasen las nuevas doctrinas, habían de perder sus cargos y dignidades, pues esta cláusula había sido incluida en el texto de la paz religiosa sólo como una prescripción dada por Fernando I, en virtud de sus poderes imperiales, con la expresa declaración de que sobre ella los Estados no se habían puesto de acuerdo. Éstas y otras oscuridades llevaban en sí el germen de nuevas y graves desavenencias. La paz era en general más un efugio y expediente, que un efectivo ajustamiento; en más de un respecto asemejábase sólo a un armisticio, que se utilizó para juntar nuevas fuerzas a fin de comenzar la lucha aún con más exacerbación que antes. Este concepto era el que reinaba así entre los protestantes como entre los católicos (2).

Conforme a eso procedió también Paulo IV. Aunque sintió profundamente el daño causado a la Iglesia por los decretos de Augsburgo, se abstuvo con todo de una solemne protesta (3); por

(1) Cf. Paulus, Libertad de religión y paz religiosa de Augsburgo: Hojas Histórico-políticas, CXLIX, 356 ss., 401 ss.

(2) Cf. Ritter, Historia de Alemania, I, 85. Cómo los protestantes dispusieron al punto los ánimos en Alemania contra Paulo IV, como anticristo, consta por el libelo: Nueva noticia de Roma acerca del nuevo Papa Paulo IV, A.º 1555 (hay un ejemplar en la *Biblioteca real de Berlín*).

(3) En las expresiones de severa desaprobación que se leen en los breves a Fernando I y al obispo de Passau (v. Raynald, 1555, n. 51, 53), no puedo hallar ninguna solemne protesta; para esto hubiera sido necesaria una bula, como se expidió más tarde en 1648. Dejóse ésta de publicar, porque en Roma no se consideraban como definitivas las determinaciones de Augsburgo. Pero

especiales negociaciones pensaba hacer ineficaz el convenio que consideraba como inválido, o si esto no fuera posible, impedir según sus fuerzas, sus perjudiciales consecuencias. A este fin, hacia fines del año 1555 fué enviado de nuevo Delfino como nuncio extraordinario a Fernando I, que había deseado instantemente la vuelta de este hombre muy adicto suyo (1). Precedieron a su misión detenidas consultas con Morone. Este cardenal, muy conocedor del estado de Alemania, bosquejó también las instrucciones para el nuncio. Los puntos y materias que se asignaron a Delfino para sus negociaciones, primeramente con los príncipes obispos de Trento y Brixen, después con el duque de Baviera, Alberto V, y los prelados de Salzburgo, Eichstätt, Bamberg, Wurzburg y Passau, y finalmente con el mismo rey de romanos, fueron en todas partes las mismas. En primera línea tenía el nuncio que hacer representaciones por el ilícito asentimiento a las perniciosas resoluciones de la dieta de Augsburgo, y precaver sus dañosos efectos y sobre todo impedir, que en la próxima dieta de Ratisbona se hicieran aún otros decretos desfavorables a los católicos. Pero en segunda línea debía instar Delfino en todas partes a que se llevase al cabo una reforma según los principios católicos, en lo cual se veía en Roma con razón el mejor y más eficaz medio para oponer un dique a la progresiva separación de la Iglesia en Alemania (2).

Para el duque de Baviera, cuya importancia para la causa católica se reconocía bien en Roma, tenía Delfino aún el especial encargo de fundamentar la negativa de la Santa Sede a las demandas que este príncipe había hecho con todo secreto al Papa

es indudable que Paulo IV condenó este convenio, que perjudicaba y violaba de tan diversos modos los derechos de la Iglesia, y lo tuvo por inválido. Las reconvenções infundadas dirigidas contra esta apreciación jurídica del Papa, las ha refutado Hergenröther (*La Iglesia y el Estado*, 703).

(1) V. Raynald, 1555, n. 51; Steinherz, I, xxxiv-xxxv. Además de las cartas citadas por Raynald, loc. cit., a Fernando I y al obispo de Passau, enviáronse también en 18 de diciembre breves semejantes al cardenal Madruzzo como príncipe obispo de Trento, a los arzobispos de Colonia, Salzburgo, Maguncia y Magdeburgo, a los obispos de Brixen, Tréveris, Eichstätt, Wurzburg y Bamberg, a Alberto V de Baviera, como también a varios miembros de la casa de Habsburgo (Maxim. regi Bohemiae, Ferdinando archiduci Austriae, Carolo archiduci Austriae; v. Brev. ad princ., Arm. 44, t. IV, n. 158, 165). Delfino salió de Roma el 27 de diciembre; v. la *relación de Navagero, de 28 de diciembre de 1555, loc. cit. *Bibl. de S. Marcos de Venecia*.

(2) V. Pieper, 199 s.; cf. *ibid.*, 110 s.

en nombre de sus súbditos. Baviera deseaba que se concediese la administración del cáliz a los legos, se permitiera a los casados tener cargos eclesiásticos y se mitigase el precepto del ayuno (1). Si se pensaba por parte de Baviera, que sólo otorgando estas concesiones se podía evitar mayor defección, en Roma se tenía opinión contraria. A fines de febrero y principios de marzo de 1556, Delfino expuso al duque en Munich las razones por las cuales el Papa rehusaba acceder a sus peticiones. En vista de esto dió el duque las seguridades más terminantes, de que aunque tuviese que perder la vida y el Estado, nada concedería contra la voluntad del Papa. Pero cuando los Estados renovaron sus pretensiones, el débil príncipe en 31 de marzo extremó tanto su condescendencia, que con varias restricciones y cláusulas declaraba impune la administración de la comunión al pueblo bajo ambas especies, y la inobservancia de la abstinencia (2).

Delfino entonces se hallaba ya en Viena. Lo que le aconteció allí con Fernando I, fué todavía más triste y desconsolador que lo que le pasó con el duque de Baviera. Las reclamaciones elevadas por orden del Papa sobre las concesiones otorgadas a los herejes en Augsburgo en daño de los católicos, fueron rechazadas duramente por el rey de romanos, quien declaró que tanto éstas como sus concesiones a los herejes de Austria se había visto obligado a hacerlas por necesidad (3). En esta actitud influyó seguramente el conflicto que empezaba entonces de Paulo IV con la casa de Habsburgo. Tomó éste ya por abril de 1556 formas tan duras y ásperas, que el Papa hablaba de deponer a Carlos V y Fernando I por haber asentido a las resoluciones de Augsburgo (4). Nadie

(1) Cf. Schwarz en el Anuario Histórico, XIII, 146 s.; Masio, Cartas, 255-256.

(2) Cf. Riezler, IV, 505 s. Sobre la actitud entonces todavía muy vacilante de Alberto V en la cuestión religiosa v. Janssen-Pastor, IV⁴⁵⁻⁴⁶, 112, nota 6. También A. Masio desde abril hasta julio de 1556, procuró alcanzar en Roma, por encargo del duque de Cléveris, la concesión del cáliz a los legos para sus dominios, pero inútilmente (v. Masio, Cartas, 215 s., 241 s., 245 s., 266 s., 271 s., 277 s.). Sobre el mal desenvolvimiento de las cosas en el territorio de Cléveris v. la Revista Histórica, L, 16 s.

(3) Cf. las *relaciones de Delfino, que se conservan copiadas en *Simancas* (Libros de Berzosa), y han sido utilizadas por Maurenbrecher en la Revista Histórica, L, 12 s. Algunas relaciones de julio de 1556 se hallan impresas en Pieper, 113, nota.

(4) V. la relación de Badoer, de 31 de mayo de 1556, en Brown, VI, 1, n. 501.

se alegró más por esta desdichada contienda, que los protestantes alemanes (1), a quienes fué al mismo tiempo muy útil, que los príncipes católicos de Alemania por negligencia u optimismo dejasen de poner cuidado en que a las concesiones hechas no se diese una extensión aún mayor que la que contenía el riguroso sentido literal de los decretos de Augsburgo. Grande era la aflicción que sentía Delfino en Viena, pues conocía cada vez más cuán poco podía conseguir. Poco antes de su vuelta, en 21 de septiembre de 1556, notificaba que la causa de la fe se hallaba en extremo peligroso en todo el Imperio, y especialmente en los países hereditarios de los Habsburgos. Que las causas eran por una parte la persistente necesidad de Fernando I, y por otra la tibieza y flojedad de casi todos los prelados. Por eso propuso que a éstos y también al rey de romanos y a todos los príncipes seculares de Alemania se les dirigiese una seria amonestación, la cual se hiciera imprimir en tiempo oportuno (2). Cuando Delfino, a fines de octubre dió cuenta al Papa y a una congregación de cardenales de la creciente ruina de la Iglesia católica en Alemania, Paulo IV se exacerbó tanto contra los Habsburgos, que atribuyó a ellos, muy sin razón, toda la culpa del funesto desenvolvimiento de las cosas en Alemania (3). Inútilmente los cardenales Médici y Morone, como también Delfino, indicaron cómo la guerra del Papa contra los españoles tenía que ejercer de rechazo muy mala influencia en los progresos del protestantismo en Alemania y Austria. La respuesta de Paulo IV consistió en decir a voces a Delfino en presencia de Morone: «Vuestro rey de romanos es hermano de aquel hereje; sólo le toleramos porque al momento no sabemos a quién hemos de poner en su lugar» (4).

(1) V. Brosch en las Comunicaciones del Instituto Austriaco, XXV, 477, nota.

(2) **Relación de Delfino a Paulo IV, fechada en Viena a 21 de septiembre de 1556, que está en la *Bibl. Casanat.*, XXI, 1, 36, y se halla también copiada en *Simancas*, Libros de Berzosa.

(3) Steinherz, quien, I, xxxv, nota 2, rehusa admitir con mucho acierto como increíbles las palabras llenas de odio, de Vergerio sobre la nunciatura de Delfino, hace al nuncio volver a Roma ya por julio de 1556. Que esto sea falso, se saca del **escrito de Delfino, citado en la nota 2, según el cual éste estaba todavía en Viena el 21 de septiembre de 1556. Un *Avviso de 31 de octubre de 1556 (Cod. Urb. 1038, p. 171. *Biblioteca Vaticana*) refiere además expresamente que Delfino llegó a Roma el domingo (25 de octubre), donde el Papa lo alojó en el Vaticano; el miércoles el nuncio dió informes en la congregación de cardenales.

(4) V. la relación de Navagero, de 2 de enero de 1557, en Brown, VI, 2, n. 781; cf. *ibid.*, n. 686, 695. A principios de diciembre de 1556 parece haber